JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bryan Steven Ocampo Estepa
Demandado	Patricia Elena Estepa Quiroz
Radicado	05001311001420230016700
Auto	Requiere

Una vez estudiado el memorial del 22 de febrero del presente año, se tiene que la citación para notificación personal, fue positiva, por lo cual se accede a la notificación por aviso ya que la parte ejecutada no compareció al proceso.

No se accede a la prejudicialización, puesto que el proceso tramitado en la Fiscalía, no genera la suspensión temporal de la competencia de esta judicatura, ya que el resultado del proceso penal seguido por la ejecutada contra el ejecutado no afecta el proceso ejecutivo llevado en esta jurisdicción, como lo expreso la Procuradora, el camino para finalizar este proceso, es que se haga parte del mismo y proceda por intermedio de apoderado judicial a responder la misma y aportar las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52fcde4bacac1738b9b3daeb1088e2aa918549075e8c1a17c58fce1fe424534**
Documento generado en 03/04/2024 01:44:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica